かれたない。 はないでは、 ないでは、 はいでは、 はいでは、 はいでは、 はいでは

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participo dentro del plazo de tres

días. Decima.-1. Décima.-1. Los concursos se resolverán por Orden y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» antes del 15 de septiembre.

2. Las resoluciones deberán expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso,

stuación administrativa de procedencia.

3. La provisión de las vacantes se realizará de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre Directiva /0/20//C.E.g. del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, o a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiendose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido sera de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución de los concursos. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

El computo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los

interesados.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcio-nario podrá, no obstante, acordar la prorroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días, debiendo comunicarse esta a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte dias, si el destino radica en distinta localidad y así

lo solicita el interesado por razones justificadas.

Undecima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Uni-dades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adsentos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que, asimismo, se

comunicarán los destinos adjudicados de quienes procedan de situación administrativa distinta de la de servicio activo.

Duodécima.—Las presentes bases, las convocatorias y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuerpos, Escalas y plazas de níveles C y D con funciones de carácter administrativo y auxiliar

Cuerpos, Escalas y plazas de nivel C, con funciones de carácter administrativo

Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado. Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Cuerpo de Intérpretes Informadores. Escala de Traductores Taquígrafos del CEDEX.

Secretarios de segunda categoria de las Camaras Agrarias del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

Técnica de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

del SENPA.

Jefes de primera y segunda del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.

Administrativo del extinguido Instituto Nacional de Formación Cooperativa.

Cuerpo de Administrativos Calculadores.

Administrativos especiales del extinguido Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.

Gerente librería de la Editora Nacional. Escala Técnico-Administrativa de la Editora Nacional. Administrativa procedente de Organismos Autónomos suprimidos, a

extinguir.

Guerpo Administrativo, a extinguir (Real Decreto 23/1977). Escala Administrativa del Patrimonio Nacional, a extinguir. Administrativo de AISS, a extinguir. Administrativos (Ley 23/1975) a extinguir, del Ministerio de Agricul-

tura, Pesca y Alimentación.

Secretarios Cofradías de segunda categoria, a extinguir, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Administrativos de Cofradías, a extinguir.

Escala de Administrativos, a extinguir, del Instituto Nacional de Industria.

Escala Administrativa del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales.

Técnicos administrativos, a extinguir, del INAS.

Administrativos, a extinguir, de Administración Territorial. Administrador B, a extinguir de AISNA.

Subgrupo Administrativo de la MUNPAL.

Plazas no escalafonadas de nivel C, con tareas asimiladas al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Cuerpos, Escalas y plazas de nivel D. con funciones de carácter auxiliar

Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Escala Auxiliar de Organismos Autónomos. Secretarios de tercera categoria de Cámaras Agrarias del IRA. Escala Auxiliar del extinguido Instituto Nacional de Formación

Cooperativa.

Cuerpo Auxiliar, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977). Auxiliares de AISS, a extinguir. Escala Auxiliar (Ley 23/1975), a extinguir, del Ministerio de Agricul-

tura, Pesca y Alimentación. Escala Auxiliar de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, a extinguir.

Escala Auxiliar de Cofradias, a extinguir. Secretarios de Cofradías de tercera categoria, a extinguir. Escala Auxiliar procedente de Organismos Autónomos suprimidos, a extinguir.

Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Ejército del Aire, a extinguir.

Escala Auxiliar, a extinguir, del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.

Auxiliar procedente de Organismos Autónomos suprimidos, a extin-

Auxiliares, a extinguir, de Administración Territorial. Escala Auxiliar de Contabilidad Industrial del Parque Móvil Ministe-

Subgrupo Auxiliar de la MUNPAL.

Cuerpo Auxiliar de Intervención de Puertos Francos de Canarias. Plazas no escalafonadas de nivel D. con tareas asimiladas al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

ANEXO II

Cursos de formación y perfeccionamiento

Cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el INAP para el grupo C

Cursos de perfeccionamiento en sistemas para el tratamiento automático de la información.

Curso de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Administrativo.

Cursos de gestión de personal.

Curso de base de datos.

Cursos de gestión financiera. Curso de información administrativa. Curso de teleinformática y comunicaciones.

Cursos de ofimatica.

Curso de tratamiento de textos.

Curso de programación. Curso de análisis de sistemas. Curso de administración de sistemas.

Cursos de servicios telemáticos. Cursos de teleproceso

Prácticas de análisis de sistemas.

Cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el INAP para el grupo D

Cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar.

Curso de iniciación a la programación.

Curso de secretariado de dirección.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra miembro del Tribunal que ha de juzgar las pruetas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos 12398 de Obras Públicus.

En virtud de lo previsto en la base 5.2 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25, se acepta la renuncia de don Ernesto Martínez Barón. Presidente del Tribunal titular número 2, y se nombra en su lugar a don Manuel Barragán sebastián, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Madrid, 13 de mayo de 1988.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos, Sres, Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Universidad 12399 de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Primero.-El Rectorado de la Universidad de La Laguna, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria de 20 de abril de 1988, ha resuelto convocar concursos para

ordinaria de 20 de abril de 1988, ha resuelto convocar concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo 1 de la presente Resolución.

Segundo.-Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por el Decreto 192/1985, de 13 de junio, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias de 5 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 248, de 16 de octubre); del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Tercero.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

signientes requisitos generales:

Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los

sesenta y cinco años.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones publicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto fisico que impida el desem-

peño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarto.-Deberán reunir las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y la clase de concurso,

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentístico señor Rector Magnifico de la Universidad de La Laguna, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada del curriculum del aspirante, según el modelo que figura en el anexo III y de la documentación que acredite reunir los requisitos específicos necesarios para participar en este concurso.

Los concursantes deberán justificar haber abonado en la Caja de la Universidad de La Laguna la cantidad de 1.700 pesetas en concepto de derecho (1.400 pesetas por derecho de examen y 300 pesetas por formación de expediente). La Caja expedirá recibo, por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, este se dirigirá a la citada Caja, haciendo constar en el talón destinado a dicha Caja los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante, número del documento nacional de identifidad e identificación de la plaza a la que

documento nacional de identidad e localistados.

Sexto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de admitidos y excluidos, así como las causas de la exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Rectorado, en quince días hábiles a partir de la notificación de la lista de admitidos y excluidos. de admitidos y excluidos.

Septimo.-El Presidente de la Comisión notificará a los concursantes la fecha, lugar y hora en que deberán efectuar su presentación. Octavo.-En el acto de presentación, que será público, los concursan-

tes entregarán la documentación correspondiente a la primera prueba y recibiran cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de las pruebas.

Noveno.-Todas las actuaciones de la Comisión nombrada al efecto tendran que realizarse en el ámbito territorial de la Universidad de La Laguna, salvo causas de fuerza mayor y con la debida autorización del Rectorado.

Décimo.-Los candidatos propuestos por la Comisión para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaria General de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad, por duplicado. a) Fotocopia del documento nacional de identidad, por duplicado,
 b) Certificado médico-oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejeria, según proceda, competentes en materia de sanidad.
 c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de la Administración de las

Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Ceruficación de nacimiento, expedida por el Registro Civil

correspondiente.
e) Fotocopia del título, debidamente compulsada.

En el caso de que los candidatos propuestos tuvieran la condición de funcionario público de carrera, estarán exentos de presentar tales documentos o requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La Laguna, 25 de abril de 1988.-El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

ANEXO 1

Universidad de La Laguna

Concurso número: 01/TU. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Anatomía, Anatomía Patológica Comparadas». Departamento al que está adscrita: Anatomía. Anatomia Patológica. Actividades a realizar por quien obtenga la plazar. Docencia en Anatomia y Embriología en la Facultad de Veterinaria de Las Palmas de Gran Canaria. Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Concurso número: 02/TU. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Anatomía, Anatomía Patológica Comparadas». Departamento al que está adscrita: Anatomía,

Patológica Comparadas». Departamento al que está adscrita: Anatomía, Anatomía Patológica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Anatomía Patológica en la Facultad de Veterinaria de Las Palmas de Gran Canaria. Clase de convocatoria: Concurso de acceso. Concurso número: 03/TL. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Derecho Eclesiástico del Estado». Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Canónico. Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Concurso número: 04/TU. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Parasitología». Departamento al que está adscrita: Parasitología, Ecología y Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Parasitología en la Facultad de Veterinaria de Las Palmas de Gran Canaria. Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Concurso número: 05/TU. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Patología Animai». Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Patología General en la Facultad de Veterinaria de Las Palmas de Gran Canaria. Clase de convocatoria: Concurso de acceso.

Concurso número: 06/TU. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Producción Animal».

Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Producción Animal», Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Genética General en la Facultad de Veterinaria de las Palmas de Gran Canaria. Clase de convocatoria: Concurso de acceso.